

¿Dónde se distribuyen los alimentos?

- Los alimentos que se le distribuyen a las instituciones de asistencia al deambulante son entregados a representantes de las mismas en el Almacén del Programa de Distribución de Alimentos, localizado en Bayamón.
- La fecha y hora de distribución es determinada por el Coordinador del Programa en conjunto con el Supervisor del Almacén.
- La cantidad de alimentos que se le otorgue a cada institución dependerá de la cantidad de deambulantes atendidos.

Es importante que usted sepa que:

El Programa de Distribución de Alimentos de Asistencia al Deambulante garantizará que se ofrezcan alimentos a toda persona elegible sin discriminar por razón de raza, color, sexo, edad, impedimento físico y origen nacional. Si considera que usted ha sido discriminado, debe comunicarse con la oficina local del Departamento de la Familia más cercana o puede escribir inmediatamente a:

USDA Director
Office of Civil Rights
1400 Independence Avenue
SW Washington DC 20250-9410

También, puede llamar al:
(202) 720-5964 (Voz y TDD)

Para mayor información, puede comunicarse al:

(787) 289-7632
Libre de cargos al 1-800-981-8056
Las personas audio-impepidas pueden llamar al:
1-800-981-7461



DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO DE LA FAMILIA

Programa de Asistencia al Deambulante (Soup Kitchens)

Recuerde:
Si oculta u ofrece información usted puede ser penalizado y referido a las autoridades pertinentes.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia

Programa de Asistencia al Deambulante
(Soup Kitchens)

Departamento de la Familia
PO Box 8000
San Juan, PR 00910-0800



ADSEF
ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO DE LA FAMILIA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
ADFAN • ADSEF • ASUME • ACUDEN • SECRETARIADO





¿Qué es el Programa de Distribución de Alimentos de Asistencia al Deambulante (Soup Kitchens)?

El Programa de Distribución de Alimentos de Asistencia al Deambulante es un sub-programa del Programa de Distribución de Alimentos que se extendió a Puerto Rico mediante el Hunger Prevention Act de 1988, bajo la Ley Pública 100-435.

¿Cuál es el propósito y el objetivo del Programa?

El propósito de este Programa es distribuir alimentos donados por el Departamento de Agricultura Federal a instituciones que proveen comidas a deambulantes como parte integral de sus actividades rutinarias. También, este sub-programa distribuye alimentos a instituciones, que además de servir comidas, albergan por un periodo de tiempo determinado a mujeres y niños maltratados, viejos, adictos sin hogar o personas con HIV/SIDA.

¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad?

Será considerada elegible toda institución que provea servicio regular de comida a los deambulantes y que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Estar incorporada en el Departamento de Estado (Certificado de Incorporación).
2. Presentar una carta del Departamento de Hacienda que indique que es una institución sin fines de lucro.
3. Tener una Exención Contributiva Federal (501).
4. Poseer licencia o certificación del Departamento de la Familia que autorice la prestación de servicios.
5. Proveer copia del Certificado de Salud y Certificado de Bomberos.
6. Tener instalaciones de cocina y comedor.
7. Licencia o certificación emitida por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) que autorice la prestación de servicios (aplicable a instituciones que atienden a individuos con problemas de adicción).
8. Tener instalaciones adecuadas para el almacenaje de alimentos.
9. Proveer una lista con los nombres de los deambulantes a los cuales brinda servicio. De no poder cumplir con este requisito, deberá someter una carta firmada por el director de la institución, en la cual se indique el número de deambulantes que reciben servicio de comida y se indique que los expedientes estarán disponibles para la verificación de los datos numéricos provistos.



¿Qué debe hacer una institución para participar?

Las instituciones interesadas en participar en el Programa de Distribución de Alimentos de Asistencia al Deambulante pueden radicar su solicitud en la Oficina Central de la ADSEF en:

Ave. Ponce de León #800,
Edif. Capitol Office Building, 9^{no} Piso
Parada 11, Miramar, Puerto Rico

Para mayor información,
pueden comunicarse al:
(787) 289-7600
extensiones 2503, 2510, 2506, 2509 ó 2508